



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2023/18	Junta de Gobierno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	18 de septiembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9,35 hasta las 9,50 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas [Presidencia]
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SI
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (04.09.2023).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 17/23, de 4 de septiembre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DECOOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E INFRAESTRUCTURAS (Dpto. Contratación): Composición y constitución de la Mesa de Contratación permanente de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 6838/2023. Propuesta 12.09.23).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Presidente de la Corporación (12.09.23).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Vistos los siguientes antecedentes:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 326 establece, con carácter general, que los órganos de contratación, salvo en los casos en los que su actuación se contemple de manera potestativa, deberán estar asistidos por una Mesa de Contratación que desarrollará las funciones que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo, así como aquéllas otras que legal y reglamentariamente le resulten atribuidas.

Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que define las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales y que viene a establecer que las Mesas de Contratación podrán constituirse con carácter permanente; sin perjuicio de que también se pueda proceder a la designación específica de sus miembros cuando concurren circunstancias especiales que así lo requieran; y, en particular, cuando se contemple la intervención de un comité de expertos u órgano técnico especializado, en cuyo caso la información de dicha composición quedará referenciada en el expediente concreto.

Visto el informe de la Secretaria General sobre el régimen y composición de la Mesa de Contratación permanente en el ámbito de las Entidades Locales; y considerando el condicionante fáctico que supone la limitación de los recursos humanos disponibles en los diferentes departamentos y el problema que ello supone para su constitución y el normal desempeño de su función de asistencia; lo que hace inevitable la necesidad de reajustar su composición como garantía de los principios básicos de legalidad, eficacia y eficiencia, bajo los que debe operar cualquier actividad administrativa.

En virtud de lo anterior, se **ACUERDA:**





**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación permanente de la Diputación Provincial de Ávila, cuya composición quedará ajustada a lo siguiente:

**PRESIDENTE:**

*Titular: El Presidente de la Comisión Informativa del Área de Gobierno que promueva la contratación.*

*Podrá ser sustituido por:*

- el Vicepresidente de la citada Comisión Informativa.
- Los Portavoces de los grupos políticos de la citada Comisión Informativa, por orden de representatividad.

**VOCALES:**

1.- Vocal con función de asesoría jurídica

*Titular: El Secretario General de la Corporación.*

*Podrá ser sustituido por:*

- . - Funcionario/a Técnico de Administración General, Grupo A, del servicio de Secretaría General
- . - Funcionario/a Técnico de Administración General, Grupo A, del servicio que promueva la contratación, por orden de antigüedad.
- . - Funcionario/a Técnico de Administración General, Grupo A, del servicio de Contratación.

2.- Vocal con función de control económico-presupuestario

*Titular: El Interventor de la Corporación*

*Podrá ser sustituido por:*

- . - La Viceinterventora
- . - El Tesorero
- . - Funcionario/a Técnico, Grupo A, que desempeñe funciones técnicas de control económico-presupuestario.

3.- Vocal Técnico

*Titular: Empleado/a, funcionario o laboral, responsable del servicio que promueve la contratación.*

**SECRETARÍA DE LA MESA**

*Titular: Técnico/a responsable del departamento de contratación de la Diputación.*

*Podrá ser sustituido por:*

- . - Empleado/a, funcionario o laboral, del departamento de contratación de la Diputación.

**SEGUNDO.-** Determinar el funcionamiento de la Mesa de Contratación permanente con arreglo a lo siguiente:

a) La Mesa se reunirá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas Administrativas particulares que para cada contratación apruebe el órgano competente, correspondiendo a ésta la convocatoria de la Mesa, fijando hora, fecha y lugar, publicándose debidamente en el perfil del contratante.

b) El Presidente de la Mesa ejercerá las funciones de dirección y coordinación de sus reuniones.

c) El Presidente de la Mesa de Contratación podrá asimismo requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos y externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

d) El Secretario de la Mesa levantará acta de cada reunión; y supervisará y autorizará, con el visto bueno del Presidente, las actas de las sesiones de la Mesa, así como las certificaciones que hayan de expedirse de dichas actas; asiste al Presidente de la Mesa en las sesiones para asegurar el orden de los debates y la corrección de las votaciones, colaborando, asimismo, al normal desarrollo de los trabajos de la Mesa según las





disposiciones de su Presidente.

e) Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario/a de la Mesa, y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario.

f) Los acuerdos de la Mesa se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la Mesa que sólo tendrá voz, así como el personal asesor que asista a requerimiento o solicitud del presidente.

g) Podrán asistir como observadores un representante por cada uno de los distintos grupos políticos.

h) En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación, ni emitir informes de valoración de las ofertas, el personal eventual.

i) El personal funcionario interino podrá formar parte de la Mesa únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009; así como en el perfil del contratante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**CUARTO.** - Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y dejará sin efecto cualquier otro acuerdo o resolución previa relacionada con la designación de miembros de la Mesa de Contratación permanente.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **B.1.- Certificación nº 4 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro”. APROBACIÓN (Expte. 89/2023. Resolución 30.08.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 4 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro*”, por importe de 26.403,49 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa INICIATIVAS RFE S.L. (B45553120).

La Junta toma conocimiento.

### **B.2.- Certificación nº 3 del contrato de la obra: “Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo”. APROBACIÓN (Expte. 325/2023. Resolución 30.08.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 3 del contrato de la obra: “*Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo*”, por importe de 50.378,12 euros (IVA incluido) y, en consecuencia, se reconoce la obligación con cargo a





la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

**B.3.- Contrato de servicios consistente en el servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila. PRORROGA de un año (Expte. 2364/2021. Resolución 31.08.2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga -por un año más- el plazo de duración contrato de servicios consistente en el *servicio de telefonía móvil de la Diputación Provincial de Ávila*, formalizado el 1 de julio de 2023 con ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (CIF: A82009812), para la ejecución del mencionado servicio, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (31.08.24).

Esta prórroga del contrato se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 9200 /22200 de los ejercicios a los que afecta la prórroga del mismo (2023 y 2024), para lo cual se realizará la oportuna retención de crédito por importe de 10.890,81 euros, con cargo a la a la partida 9200/22200 del presupuesto general de la corporación en vigor (2023) y la oportuna retención de crédito futura -ejercicio 2024- por importe de 21.781,62 euros.

La Junta toma conocimiento.

**B.4.- Contrato Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial para Ayuntamientos de la provincia de Ávila de hasta 1000 habitantes. DEVOLUCIÓN FIANZA empresa adjudicataria (Expte. 5845/2023. Resolución 31.08.2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.08.23) por la que se aprueba la devolución de la fianza constituida por ZURICH INSURANCE PLC (W0072130H), por importe de 1.264 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato: *póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Patrimonial para Ayuntamientos de la provincia de Ávila de hasta 1000 habitantes*, formalizado en fecha 08.07.2015.

La Junta toma conocimiento.

**B.5.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tiñosillos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. APROBACIÓN y CONCESIÓN SUBVENCIÓN nominativa al citado ayuntamiento (Expte. 5688/2023. Resolución 31.08.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (31.08.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el texto del borrador del Convenio CRECEMOS 2023, en los términos que constan en el Anexo.

Igualmente, se concede subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito, en cuyo caso la subvención quedará sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.

Por último, se autoriza y dispone gasto por importe de 34.243,67 euros en la partida 2310 46201 del presupuesto del año 2023 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención citada.





LOCALIDAD	CIF	IMPORTE (euros)
Tiñosillos	P0524200C	34.243,67

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

*De una parte, el Ilmo. Sr., Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en representación de ésta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación y la suscripción de documentos.*

*De otra, don XXXXXXXX, alcalde del Iltre. Ayuntamiento de XXXXXXXX, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,*

#### EXPONEN:

*Que la Excm. Diputación Provincial de Ávila viene suscribiendo, desde el año 2004, varios Convenios con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, con el objeto de establecer en los Municipios de la Provincia, centros y servicios dirigidos a la atención de niños y niñas de 0 a 3 años, como un medio que sirva para conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.*

*No obstante, desde el año 2012, el organismo autonómico competente ha previsto promover su implantación mediante la inclusión del Programa "Crecemos" en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, para financiar, junto con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos participantes, el mantenimiento de estos centros, en aquellas entidades locales del medio rural incluidas en el Programa y todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 4, Decreto - Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, que establece que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción e inserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las Leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Castilla y León. Con respecto a la Diputación, el artículo 36.1 de la Ley de Bases reguladoras del Régimen Local establece que son competencias propias de la misma las que atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores públicos, atribuyéndose por las leyes sectoriales, diversas competencias en este sentido.*

*Así pues, el contenido del mencionado Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, en lo que al Programa "Crecemos" para la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural se refiere, incluye los objetivos, los criterios para su concesión, la determinación de la cuantía, los gastos subvencionables, los plazos de justificación, así como las obligaciones de la Entidad, que deberán tenerse en cuenta al objeto de establecer con claridad, mediante la suscripción del presente Convenio con los respetivos Ayuntamientos, las relaciones jurídicas y demás elementos de índole jurídica que posibiliten la continuidad del expresado Programa incluido en el ámbito de los Servicios Sociales, a cuyo efecto se presenta el correspondiente convenio para el año 2023 y ello con arreglo a las siguientes,*

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

*Es objeto del presente Convenio determinar, de forma concreta, las fórmulas de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de XXXXXX, durante el año 2023, para la continuidad del Programa "Crecemos", impulsando, de este modo, la función social de la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en el ámbito rural, como factor básico de equidad y clave para compensar desigualdades de partida, en centros infantiles de menos de 15 plazas por unidad, cuya finalidad es la de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias de la provincia de Ávila que viven en el medio rural, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales.*

*El importe de la subvención concedida por esta Diputación deberá ser destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, para prestar un servicio en función de las horas diarias que se oferten a las familias en el centro o unidad "Crecemos", el seguro de responsabilidad civil, así como gastos de mantenimiento y cualquier otro gasto derivado de la actividad del Programa Crecemos.*

##### SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN







Por su parte, la Diputación de Ávila se compromete a:

1. Coordinar la ejecución del Programa a nivel provincial para asegurar la calidad de la atención y su correcto funcionamiento.
2. Proporcionar apoyo a las Entidades Locales en la planificación de la actividad de los centros crecemos y colaborar con los profesionales que están a cargo de los menores en dicho programa.
3. Aportar la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (34.243,67 euros) a cargo de la partida presupuestarias 2310 46201 del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio 2023.

#### TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con el Acuerdo Marco de Cofinanciación de Servicios Sociales, anteriormente referenciado, cuyas estipulaciones sientan las bases para la formalización del presente Convenio, el Ayuntamiento de XXXXXXX se compromete a:

1. Inscribir el centro, de titularidad municipal, en el registro de centros de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla y León para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.
2. Cumplir con la exigencia en cuanto al número máximo de niños y niñas que pueden acceder al Programa, esto es, menos de 15 por unidad.
3. En el caso de centros con más de una unidad, deberá concretarse, al término del mes siguiente a la suscripción del presente documento, la unidad incluida dentro del "Crecemos" y, por tanto, que queda afectada por lo dispuesto en el presente Convenio. Asimismo, a la entrada del Aula y en lugar visible, deberá figurar "Programa Crecemos", mediante rotulo colocado al efecto en relación a la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León.
4. Proporcionar un técnico o los que sean necesarios con la titulación requerida conforme a lo dispuesto en la estipulación sexta del vigente Convenio, que se encargará de la atención, en la unidad/centro "Crecemos", de los niños y niñas.
5. Los municipios tienen la obligación de ampliar el horario de apertura siempre y cuando haya alguna familia que lo solicite, para lo cual comunicarán a Diputación de Ávila y se procederá a una modificación del presente convenio. (Centros menos de 8 horas).
6. Todo el personal que trabaje en la unidad del "Crecemos" deberá disponer de un certificado de delitos sexuales expedido por el Ministerio del Interior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
7. Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
8. Aportar el inmueble donde se desarrollará el Programa y los medios materiales necesarios para la prestación del Servicio y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por el Órgano Competente de la Junta de Castilla y León:
  - a. Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del Programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
  - b. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
9. Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.
10. Disponer de una línea telefónica.
11. Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros de similar naturaleza), así como los derivados del correcto funcionamiento del "Crecemos" (incluido el servicio de teleasistencia si optasen por ello), pudiendo utilizar tales gastos a la hora de justificar otros ingresos distintos a la subvención.
12. Comprometerse a fijar como criterio prioritario de admisión a aquellos menores procedentes de familias con las que se esté interviniendo a través de los Servicios Sociales básicos de la Diputación de Ávila.
13. De igual modo, aplicar como criterios de acceso los previstos en la ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 17 de febrero de 2022).
14. Disponer de un baremo de acceso basado en criterios objetivos conforme al principio de concurrencia competitiva y aplicarlo en los casos en los que la demanda sea superior al número de plazas disponibles.
15. Permitir la estancia gratuita en el centro Crecemos, a los niños y niñas de 0 a 3 años a cargo de mujeres víctimas de violencia de género, previa derivación por parte del CEAS, durante el tiempo indispensable para realizar los trámites oportunos que permitan a las mujeres que se encuentren en dicha situación resolver la situación de crisis: denuncia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía) o ulteriores comparecencias, urgencias en el centro de salud/hospital, asesoramiento jurídico especializado previo al juicio, comparecencia en sede judicial o cualquier actividad judicial para la que sea citada y primera entrevista con la trabajadoras social del CEAS, siempre y cuando no se interfiera en el funcionamiento normal del centro.
16. Permitir la estancia gratuita de niños y niñas de 0 a 3 años previa derivación del CEAS, en aquellos casos de especial vulnerabilidad de la familia, por un tiempo limitado y por circunstancias especiales, siempre que no interfiera





el funcionamiento de centro.

17. Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil en aquellos centros que estén calificados como educativos.

18. En los centros no calificados como educativos, en los supuestos que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.

19. Aquellos centros crecemos que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto.

20. Cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional.

21. Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Crecemos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de igualdad y contra la violencia de Género.

#### CUARTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023 siempre y cuando se continúe prestando el servicio del Programa Crecemos por el ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en los presupuestos ordinarios de Diputación para los ejercicios del 2023.

No obstante, lo anterior y dadas las características del Programa iniciado, ambas partes consideran la posibilidad de suscribir, para el año 2023, un Convenio en similares términos al presente, con el objetivo de dar continuidad al Programa "Crecemos", el cual se presenta de gran interés para el medio rural.

#### QUINTA. - JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENICIÓN

El anticipo del 100% de la aportación de Diputación a este Convenio se realizará en un único pago previa la aprobación de la justificación del convenio del ejercicio del 2022 y siempre que el ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

El plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2023 finaliza el día 31 de enero de 2024, siendo este plazo improrrogable, y deberá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos el Ayuntamiento remitirá la siguiente documentación justificativa:

- Memoria de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, conforme al modelo que se incorpora al presente convenio (anexo I)
- Certificación firmada por el secretario/interventor del estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados por ese Ayuntamiento en el desarrollo de la actividad subvencionada. Con este fin deberá remitirse debidamente cumplimentado el anexo que se incorpora al presente convenio (anexo II)
- Certificación firmada por el secretario/interventor conforme al (anexo III) donde conste:
  - o Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.
  - o Que la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante al menos 5 horas diarias en el Centro Crecemos, así como el seguro de responsabilidad civil,
  - o Que se ha informado sobre la posibilidad de ampliación horaria hasta 8 horas y estos han comunicado si desean o no la misma (Adjuntar ficha de los padres) (Centros con menos de 8 horas).
  - o Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada.







#### SEXTA. - TITULACIÓN EXIGIBLE AL PERSONAL

La titulación que deben reunir los técnicos que participen en el Programa "Crecemos", con independencia de que su gasto esté subvencionado, es la de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente.

#### SEPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que velará por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y por la consecución de los objetivos del Programa, que estará compuesta por al menos un representante de cada Institución y que se reunirá, a petición de cualquiera de las partes y en todo caso una vez al año.

La organización y funcionamiento de esta Comisión atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### OCTAVA. - CONTROL FINANCIERO

Que la subvención que se pretende formalizar queda sometida a la comprobación anual por parte del órgano interventor, de conformidad con lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016).

#### NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento que resulte beneficiario de la presente subvención, será el responsable de los datos personales de las familias que participen en el Programa "Crecemos", así como que las personas que se contraten, dando cumplimiento en cualquier caso a las obligaciones establecidas tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cada Ayuntamiento beneficiario como responsable del tratamiento, tendrá que:

o Entregar o poner a disposición de la Diputación de Ávila los datos personales que se soliciten para el correcto desarrollo del Programa "Crecemos", así como, para llevar a cabo una adecuada fiscalización de la subvención.

o Aplicar las medidas técnicas y organizativas, que considere oportunas a tal fin de garantizar y asegurar una adecuada protección de los datos facilitados.

o Velar en todo momento por un tratamiento de datos conforme a Derecho.

Por otro lado, la Diputación de Ávila, como encargada del tratamiento, quedará sujeta a las siguientes obligaciones:

o La Diputación se compromete a solicitar únicamente la información de carácter personal que sea necesaria para la correcta ejecución del Programa "Crecemos", así como, para llevar a cabo la fiscalización de la subvención.

o Los datos a los que tenga acceso la Diputación, serán tratado exclusivamente para la finalidad correspondiente al presente Programa, garantizando en todo caso, su integridad, conservación y confidencialidad respecto a los datos facilitados, guardando en todo caso, el oportuno secreto, que se prolongará más allá de la relación que se pueda mantener con el Ayuntamiento.

o La Diputación de Ávila se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para el tratamiento oportuno de los datos facilitados, y en todo caso, dando cumplimiento a las obligaciones de seguridad reconocidas en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

#### DÉCIMA. - NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016).

#### UNDÉCIMA. -RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

#### DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

Se procederá al reintegro de la subvención cuando: (i) cuando judicial o administrativamente se haya declarado nula o se haya anulado la resolución de la concesión, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o (ii) cuando se den algunos de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP, 31 de diciembre de 2016), en relación al reintegro de las subvenciones.





El procedimiento que habrá de atenderse para declarar la procedencia del derecho al cobro de la subvención, será el establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DECIMOTERCERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EL ALCALDE DE XXXXXXX

**ANEXO I**

**I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO**

AYUNTAMIENTO:  
DIRECCIÓN:  
LOCALIDAD:  
PROVINCIA:  
PERSONA DE CONTACTO:  
TFNO: FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**II.- DATOS DEL CENTRO**

FECHA INICIO DEL PROGRAMA:  
DIRECCIÓN DEL CENTRO:  
LOCALIDAD:  
PROVINCIA:  
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI  NO   
(Si la respuesta es NO):  
DIRECCIÓN DEL LOCAL:  
METROS QUE MIDE:  
EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO):  
HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI  NO   
MICROONDAS SI  NO   
DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:  
HORARIO:  
MAÑANA: INICIO FINALIZACIÓN  
TARDE: INICIO FINALIZACIÓN  
Nº TOTAL DE HORAS:  
CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:  
MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):  
TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:  
EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA:

COBRO DE OTRAS CUOTAS POR SERVICIOS EXTRA: SI  NO   
ESPECIFICAR CONCEPTO:(COMEDOR, HORARIO SUPERIOR 8 HORAS, OTROS....):  
ESPECIFICAR CUANTÍA:

**III.- USUARIOS Y FAMILIAS**

<b>FAMILIAS (Nº TOTAL):</b>	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS ( Especificar )	

<b>TOTAL DE NIÑOS 13</b>			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
<b>TOTAL</b>			

Cód. Validación: 7AM9FF4YHZEY2H3LFKCKZ9X3  
Verificación: https://diputacionnavila.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 30





Nacionalidad de los niños:

Nº niños

- Española: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD
- Otros países: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: familias
- solo 1: familias
- ninguno: familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales  Mensual  Otras   
Trimestrales  Semestral

#### **IV.- DATOS DEL PERSONAL**

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO:

1.- NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) :

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO SI  NO

VIVE EN EL PUEBLO SI  NO

TIPO DE CONTRATO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

2.- NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO SI  NO

VIVE EN EL PUEBLO SI  NO

TIPO DE CONTRATO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

3.- NOMBRE Y APELLIDOS:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

FECHA DE NACIMIENTO:

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO: SI  NO

VIVE EN EL PUEBLO: SI  NO

TIPO DE CONTRATO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

#### **VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA**

SI  NO

NOMBRE Y APELLIDOS:

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

#### **V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN**

ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

#### **VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA**

#### **VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL**





PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:  
FECHA:

**Firma**

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_ (Ávila), con CIF (del Ayto.) \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** que según los datos obrantes en esta secretaría/intervención, en relación con el convenio entre la Diputación de Ávila y ese ayuntamiento por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa a esta entidad para la prestación del programa *crecemos*, suscrito con fecha....., el estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del programa, es el que a continuación se detalla:

**Estado de gastos**

Descripción gasto	Importe obligaciones reconocidas	Importe pagos realizados
<b>TOTAL</b>		

**Estado de ingresos**

Agente Financiador	Importe
Diputación	
Ayuntamiento	
Otros (especificar)	
<b>TOTAL</b>	

Y, para que así conste, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio, expido el presente con el visto bueno del Sr. alcalde del Ayuntamiento, en ..... a....

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_ (Ávila), con CIF (del Ayto.) \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

1. Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.
2. Que la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante 7 horas diarias en el Centro "Crecemos", así como el seguro de responsabilidad civil,
3. Que se ha informado sobre la posibilidad de ampliación horaria hasta 8 horas y estos han comunicado si desean o no la misma (Adjuntar ficha de los padres) (Sólo centros de menos de 8 horas)  
O : Si han solicitado ampliación horaria.  
O : No han solicitado ampliación horaria
4. Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).





Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº

EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO IV

*Información adicional – Protección de Datos*

*Responsable del tratamiento*

*Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E*

*Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165*

*Correo-e: [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)*

*Delegado de Protección de Datos (DPD): [dpd@diputacionavila.es](mailto:dpd@diputacionavila.es)*

*Finalidad del tratamiento*

*Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.*

*Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.*

*Legitimación:*

*Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.*

*Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.*

*Derechos*

*Las personas interesadas tienen derecho a:*

*Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.*

*Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.*

*Solicitar en determinadas circunstancias:*

*La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.*

*La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.*

*Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([diputacionavila.sedelectronica.es](mailto:diputacionavila.sedelectronica.es)).*

*Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento. \**

*Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es).*

*(\*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**B.6.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023. APROBACIÓN justificación, reconocimiento obligaciones y orden del pago y cancelación (un ayuntamiento) (Expte. 2518/2022. Resolución 01.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.09.23) por la que se avoca la







competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023*, se aprueba la justificación presentada, por los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe respectivamente señalado en la columna "Importe justificado".

Asimismo, se inicia el procedimiento de cancelación total/parcial de las subvenciones concedidas por las cuantías indicadas en el Anexo (columna "Cancelación"), dando audiencia a los beneficiarios incluidos en aquel por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por último, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las subvenciones que se detallan, por un importe total de ciento noventa y cuatro mil setecientos noventa y un euros con diecisiete céntimos (194.791,17), ello con cargo a la partida presupuestaria 3230/76201 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023, ello, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

NIF/CIF	AYTO.	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	SUBVENCIÓN DIPTACIÓN/JCyL	OBSERVACIONES
P0500500D	<b>Albornos</b>	CRA Llanos de Moraña	Instalación de termo eléctrico de agua caliente sanitaria y colocación de seis mosquiteras en las ventanas colegio	882,00	
P0501400F	<b>Arenas de San Pedro</b>	C.E.I.P. Zorrilla Monroy/ CEIP Ramacastañas	Sustitución ventanas colegio Ramacastañas e instalación de toldo en patio colegio Zorrilla Monroy	9.276,34	
P0501600A	<b>Arévalo</b>	C.E.I.P. La Moraña/ C.E.I.P. Los Arevacos	Obras varias de mantenimiento en los dos centros escolares-	28.310,00	
P0502100A	<b>Barco de Ávila (EI)</b>	C.E.I.P. Juan Arrabal	Reparación instalación saneamiento en aseos segunda planta y mejora de pavimento en patio.	13.496,81	
P0504000A	<b>Burgohondo</b>	C.E.I.P. El Zaire	Vallado lateral recinto escolar	4.936,80	
P0504900B	<b>Cardeñosa</b>	C.R.A. Las Cogotas	Solera de hormigón para patio del centro de educación infantil	1.436,00	
P0505500I	<b>Casillas</b>	C.R.A. Alto Tiétar	Sustitución conjunta de persianas	3.360,00	
P0505700E	<b>Cebreros</b>	C.E.I.P. Moreno Espinosa	Sustitución del pavimento gimnasio del colegio	9.124,37	
P0506100G	<b>Colilla (La)</b>	C.R.A. Valle Amblés	Renovación último tramo vallado del patio	1.037,60	
P0507600E	<b>Fresno (EI)</b>	C.R.A. Los Fresnos	Valla del Colegio	2.014,79	
P0509000J	<b>El Herradón de Pinares (Cañada, La)</b>	C.R.A. Valdelavia	Reparaciones varias (intercambiador)	1.564,29	
P0509700A	<b>Horcajada (La)</b>	C.R.A. El Calvitero	Reparación valla de acceso.	431,20	
P0510200I	<b>Hoyo de</b>	C.E.O. Virgen de	Saneo y pintura de	16.762,69	





	<b>Pinares</b>	Navaserrada	espacios interiores afectados por caída del agua, sustitución tubería contra incendios y reparación del muro del patio		
P0511000B	<b>Lanzahita</b>	C.R.A. Arturo Duperier	Reparación instalación eléctrica aulas	3.676,46	
P0511700G	<b>Mamblas</b>	C.R.A. Moraña Baja	Sustitución puerta de acceso	999,94	
P0513500I	<b>Muñana</b>	C.R.A. Fuenteadaja	Sustitución 12 ventanas aluminio, 8 puertas de madera interior, suelo zonas aulas y biblioteca	15.282,78	
P0516500F	<b>Navarredonda de Gredos</b>	C.R. A. Alto Gredos	Cambio de puerta cortafuegos, reparación suelo entrada y armario multiusos, puertas y cerraduras	2.014,80	
P0516800J	<b>Navas del Marqués, Las</b>	C.E.I.P.	Reparación lucernario (marquesina y pavimentación)	10.578,17	
P0517900G	<b>Papatrigo</b>	C.R.A. Llanos de Moraña	Compra e instalación estufas de pellet	4.394,82	
P0518600B	<b>Piedrahita</b>	C.E.I.P. Gran Duque de Alba	Vallado del recinto del Colegio Gran Duque de Alba	11.065,55	
P0518700J	<b>Piedralaves</b>	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Renovaciones persianas de madera por enrollables de aluminio imitación madera fase IV	10.266,80	
P0522000I	<b>San Pedro del Arroyo</b>	C.R.A. Llanos de Moraña	Transformación caldera de gasoil a caldera de gas	19.424,26	
P0522100G	<b>Santa Cruz del Valle</b>	C.R.A. El Valle	Señalización y luminarias emergencias, reparación verja exterior	842,00	
P0523300B	<b>Serranillos</b>	C.R.A. Alto Alberche	Pintura edificio	1.040,00	
P0523800A	<b>Solosancho</b>	C.R.A. Los Fresnos	2ª fase arreglo calefacción	2.448,66	
P0524100E	<b>Tiemblo (EI)</b>	C.E.I.P. Toros de Guisando	Acondicionamiento muros cerramiento del colegio hay carpintería exterior del edificio infantil.	10.356,00	
P0524200C	<b>Tiñosillos</b>	C.R.A. Los Regajales	Colocación falso techo en aulas 3ª fase y suministro y colocación de pantallas Led artesolar	2.257,50	
P0524500F	<b>Tornadizos de Ávila</b>	C.R.A. Valdelavia	2º fase cambio y mejora suelo del patio del colegio (losetas acolchadas)	1.455,50	
P0525800I	<b>Villanueva de Gómez</b>	C.R.A. Las Cogotas	Reparación de tejado quitar chimenea y pintura	960,00	
P0526200A	<b>Villarejo del Valle</b>	C.R.A. El Valle	Barrera protectora, modificación aula de referencia, buzón	1.436,00	
P0522700D	<b>Santa María del Tiétar</b>	C.R.A. Alto Tiétar	Instalación una pérgola en el patio colegio y ampliación de la existen	3.659,04	
			<b>TOTAL</b>	<b>194.791,17</b>	

NIF/CIF	AYTO.	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	CANCELACIÓN SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
P0509900G	<b>Horcajo de las</b>	CRA Moraña Baja	Reparación y mejora	2.480,00	Renuncia





	<b>Torres</b>		<i>de las instalaciones del centro con pintura de fachada principal y zócalo, limpieza de verdín y aplicación de pasta de renovación</i>		<i>obra2023-E-RE7534 11/08/2023</i>
--	---------------	--	--	--	---

**B.7.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sanchidrián, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sanchidrián, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0152).

La Junta toma conocimiento.

**B.8.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Mancomunidad de municipios Bajo Tiétar para el apoyo a la VII Maratón Bajo Tiétar. FORMALIZACIÓN (Expte. 2808/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Mancomunidad de municipios Bajo Tiétar para el apoyo a la VII Maratón Bajo Tiétar*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0154).

La Junta toma conocimiento.

**B.9.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Langa, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Langa, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0153).

La Junta toma conocimiento.

**B.10.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tiñosillos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 5688/2023).**





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tiñosillos, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0155).

La Junta toma conocimiento.

### **B.11.- Nombramiento miembros del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba. Dación de cuenta (Expte. 6089/2023. Resolución 06.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.09.23) por la que se procede al nombramiento de los miembros del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba, cuyo detalle se recoge en el anexo.

De la presente resolución se dará cuenta, igualmente, al Pleno de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

#### **ANEXO**

El Consejo General estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente de la Corporación.
- D. Javier González Sánchez (Dip. delegado Área de Cultura y Vicepresidente IGDA).
- D. Félix Álvarez de Alba (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D<sup>a</sup> María del Pilar Araoz Hernández (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. José María Manso González (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. Antonio Jiménez San Segundo (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. Luis Cristo Rey Padró del Monte (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. Ricardo Jiménez Martín (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles García Salcedo (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. José Raúl Blanco Martín (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. Carlos Montesino Garro (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. Carlos González Sánchez (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D<sup>a</sup> Esther González González (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. Fernando Toribio Carrera (Vocal Comisión Informativa de Cultura).
- D. Maximiliano Fernández Fernández (Director de la IGDA).
- D. Francisco Javier Melgosa Arcos (Subdirector IGDA).
- D<sup>a</sup> Ana María Sabe Andreu (Subdirectora IGDA).
- D. Luis Garcinuño González (Miembro de número IGDA).
- D. Juan Jacinto García Pérez (Miembro de número IGDA).
- D. Celestino Leralta de Matías (Miembro de número IGDA).
- D<sup>a</sup> María del Mar Ramos de la Calle (Representante funcionarios Corporación).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Reguero Suárez (Jefe de Servicio Cultura). \*
- D. Virgilio Maraña Gago (Secretario General). \*
- D. Pedro González García (Interventor de Fondos). \*

(\* Con voz, pero sin voto)

### **B.12.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, para el desarrollo del Programa Crecemos**





**cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0156).

La Junta toma conocimiento.

**B.13.- Contrato de servicios consistente en el traslado y gestión documental del archivo de Diputación Provincial de Ávila. DEVOLUCIÓN fianza empresa adjudicataria (Expte. 7293/2021. Resolución 07.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (07.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza constituida por Pandora Gestión Documental, S. L. (B05234059), por importe de 4.184,5 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios consistente en el traslado y gestión documental del archivo de Diputación Provincial de Ávila, formalizado el 4 de enero de 2022.

La Junta toma conocimiento.

**B.14.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Barraco, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, 2023. FORMALIZACIÓN (Expte. 3581/2023).**

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento del Barraco, para el desarrollo del Programa Crecemos cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, 2023*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0157).

La Junta toma conocimiento.

**B.15.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-419 “Navalosa-Navarrevisca 3ª fase”. APROBACIÓN inicial (Expte. 6963/2023. Resolución 11.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-419 “Navalosa-Navarrevisca 3ª fase”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Objeto:</b>	<b>“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-419 “Navalosa-Navarrevisca 3ª fase”</b>		
<b>Autor del Proyecto</b>	<b>Colegio Oficial</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86







<i>Presupuesto base de licitación 149.953,96 euros</i>	
	<b>Nombre y apellidos</b>
<i>Director de la ejecución</i>	<i>Mariano Terceño González</i>
<i>Promotor</i>	<i>Diputación Provincial de Ávila</i>
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>Mariano Terceño González</i>
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Jorge Barba Gómez</i>

### **B.16.- Convocatoria de subvenciones dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para Proyectos 2023. APROBACIÓN solicitudes y CONCESIÓN subvenciones (Expte. 752/2023. Resolución 11.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *convocatoria de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Asociaciones del Tercer Sector para Proyectos 2023*, se aprueban las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones en él determinadas.

Asimismo, se dispone gasto, por importe de 109.996,65 euros, con cargo a la partida 2310/48002 del presupuesto de la Corporación, ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

#### **ANEXO**

<b>Expte.</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Actuación</b>	<b>Subvención Total (euros)</b>
4639/2023	G05244348	Asoc. Fibromialgia Arévalo	Balneario/psicólogo	3.965,05
4642/2023	G05131594	Asoc. Familiares y Amigos Enfer. Psíquicos de Arévalo	Ocio para personas con discapacidad	2.308,95
4643/2023	G05133475	Asoc. Nuevo Amanecer en Arévalo	Taller fisioterapia/taller baile	2.326,76
4644/2023	G05186770	Asoc. Familiares enferm. Alzheimer Arévalo y comarca	Terapia a través del arte. Entrenamiento AVD	4.617,90
4645/2023	G05222484	AREDIS	Oficina rural vida independiente/Asist. Laboral personalizada	4.617,90
4646/2023	G05185863	Asoc. Desarrollo Integral pers. Discapacidad y niños nec. Especiales (ADISVATI)	Movimiento para mejorar asistencia personal 2023	4.617,90
4648/2023	G05200084	Asoc. Familiares enferm. Alzheimer Cebrenos y Comarca	Fisioterapia personas con Alzheimer/talleres nuevas tecnologías pers. con Alzheimer	4.617,90
4649/2023	G05008826	ASESCA	Revitalización asistente personal	4.617,90
4650/2023	G05236690	AFABACO	Estimulación con tablets/taller Alzheimer	4.617,90
4651/2023	G05164678	ADEMA	Apoyo y asesoramiento a enfermos E. M. y familia/Rehabilitación a afectados E. M.	4.617,90
4652/2023	G05157375	ASOCIACION PARALISIS CEREBRAL Y PATOLOGIAS AFINES	Serv. Promoción para la provincia/Serv. Asistente para personas con grandes necesidades de apoyo de la provincia	4.617,90





4653/2023	G05106083	ASOC. PARK INSONAVILA	Prog. Información y sensibilización para la optimización de los recursos y sistemas de apoyo en el Parkinson medio rural/Fisioterapia preventiva y rehabilitadora para ralentizar deterioro enf. Parkinson	4.617,90
4654/2023	G05106083	ASOC. ABULENSE DELSÍNDROME DE DOWN	Taller salud y bienestar. Taller jabones naturales, aceites corporales, aguas florales	4.617,90
4655/2023	G05179650	ASOC. R. ESPIRÁVILA	Grupos dinámicos basados en lo importante/Zancadas por la provincia (ocio)	4.617,90
4656/2023	G05005863	PRONISA	ODS 13-Acción por el clima. Formación/vida independiente en el medio rural	4.617,90
4657/2023	G05226246	ASOC. ABULENSE PERSONAS HIPERACTIVAS	Somos provincia psicopedagógico2023/Somos provincia asistencia social2023	4.617,90
4658/2023	G28197574	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Atención integral contra situaciones de alta vulnerabilidad a enfermos oncológicos y sus familiares en el medio rural/atención a pacientes oncológicos y sus familias en el medio rural de Ávila	4.617,90
4660/2023	G05163795	ASOC. AUTISMO AVILA	Servicio de ocio y asistencia personal/sensibilización TEA en zonas rurales	4.617,90
4662/2023	R0568081D	FUND. CASA GRANDE MARTIHERRERO-CENTRO SANTA TERESA	Taller conversacional/taller fisioterapia acústica	4.617,90
4664/2023	G05163340	FUND. ABULENSE PARA EL EMPLEO (FUNDABEM)	Acciones de sensibilización y activación de colectivos en la zona del alto-medio Alberche/Formación para la clasificación de ropa usada y venta solidaria	4.617,90
4665/2023	G47313838	ASOC. ASPAYM CASTILLA Y LEON	Atención al cliente con discapacidad/Asistencia personal	3.430,44
/2023	G05142773	ASOC. FAMILIARES ENFERM. ALZHEIMER (FAVILA)	Detección precoz y atención temprana/digitalización del envejecimiento saludable	4.617,90
4668/2023	R0500306F	ASOC. VILLA STA. TERESA GOTARRENDURA. ESCLAVAS VIRGEN DOLOROSA	Tecnologías para la inclusión/Caminando con confianza	4.617,90
4669/2023	G05009766	GRUPO ENFERMOS ALCOHOLICOS RECUPERADO (GEARA)	Programa de rehabilitación y reinserción de enfermos alcohólicos y familiares/ Prog. Quirón	4.617,90
4670/2023	G05118450	CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE ÁVILA	Formación on line. Lenguaje de signos española Nivel 1.1	2.308,95

**B.17.- Contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 5698/2023. Resolución 12.09.23).**





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de suministro de combustible para los vehículos de Diputación Provincial de Ávila a favor de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (CIF. - A25009192) por los tipos de licitación ofertados, al ser la única empresa que se ha presentado al procedimiento, cuya oferta no está incurso en valor anormalmente bajo y cumple con los requisitos de los pliegos, todo ello de acuerdo a la oferta presentada (que se detalla en el anexo).

Asimismo, se dispone el gasto, por importe de euros 47.175,60 euros, IVA incluido (presupuesto máximo del contrato), con cargo a las partidas presupuestarias 3321/22103, 4190/22103, 4530/22103, 9200/22103, 2313/22103 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en los presupuestos a que afecte la ejecución del contrato (2023 y 2024), a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato.

La Junta toma conocimiento.

#### ANEXO

*“Tipos de licitación ofertados:*

*Descuento Estación para suministro de gasoil A y A+. - 9,98 %*

*Descuento Estación para suministro de gasolina. - 9,98 %*

*Descuento Red para suministro de gasoil A y A+. - 9,98 %*

*Descuento Red para suministro de gasolina. - 9,98 %*

*Oferta 5 número de estaciones de servicio en la provincia en que se ofrece Descuento Red. Oferta 365 número de estaciones de servicio en territorio nacional (sin contar la provincia de Ávila) en que se ofrece Descuento Red.*

*Oferta inclusión de pago y gestión en parking de aeropuerto: NO*

*Oferta inclusión de pago y gestión en parking de la estación de Atocha: SI (mediante VIA T.*

*Duración del contrato: 6 meses, a contar desde la formalización (aceptación de la notificación de adjudicación), con posibilidad de prórroga por 6 meses más.”*

### **B.18.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (2023). APROBACIÓN (Expte. 3683/2023. Resolución 12.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (2023); y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto simplificado abreviado o sumario (art 159.6 LCSP), tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, es 86.465,38 euros y 3.458,62 euros de IVA (4%), es decir, 89.924 euros, IVA incluido, siendo el valor estimado 86.465,38 euros.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas referidos en los antecedentes y que regirán la presente adjudicación. Y se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340/62800 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado (artículo 159 apartado 6 LCSP), tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, hasta las 23:59 horas, del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el último día de plazo coincide en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Se publicará la licitación, en el perfil de contratante del órgano





de contratación, alojándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta toma conocimiento.

**B.19.- Expediente de contratación del servicio consistente en la consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la financiación asociada al PRTR con los fondos europeos Next Generation para la Diputación de Ávila, sus organismos autónomos y entidades instrumentales. DESISTIMIENTO EN LA TRAMITACIÓN (Expte. 6641/2023. Resolución 12.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se determina desistir de la tramitación del expediente de contratación del servicio consistente en la consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la financiación asociada al PRTR con los fondos europeos Next Generation para la Diputación de Ávila, sus organismos autónomos y entidades instrumentales.

La Junta toma conocimiento.

**B.20.- Convenio CRECEMOS 2023 con el Ayuntamiento de Tiñosillos para el desarrollo del programa “Crecemos”. ACEPTACIÓN de la subvención. RECONOCIMIENTO obligaciones y ORDEN de pago (Expte. 5688/2023. Resolución 12.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se toma conocimiento de la aceptación de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Tiñosillos.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la cantidad que se detallan en el anexo, en concepto de CRECEMOS 2023, por importe total de 34.243,67 euros.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
Tiñosillos	P0524200C	34.243,67

**B.21.- Bases reguladoras de la Convocatoria línea de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, convocatoria 2023. APROBACIÓN MODIFICACIÓN (Expte. 5275/2023. Resolución 12.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria línea de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, expresamente lo que respecta al punto nº 6 de dichas Bases (“Proyectos y Actividades Subvencionables”), en que se amplía el periodo de elegibilidad hasta el 31 de agosto de 2023.

La Junta toma conocimiento.





**B.22.- Protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). APROBACIÓN (Expte. 7354/2023. Resolución 12.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.09.23) por la que se aprueba la firma del *Protocolo de adhesión al servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*, el que se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

**ANEXO**

**PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

*OBJETO.* Con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

La formalización del encargo está disponible en la Plataforma de contratación de las AAPP con el código 2023 00000007.

*ALCANCE DEL SERVICIO.* Existen cinco grupos de actividades incluidas en el servicio. Las administraciones públicas que se adhieran conforme al presente protocolo pueden optar a todas o a alguna de ellas a lo largo de la duración del encargo una vez hayan firmado el acto de adhesión al encargo que figura adjunto como documento anexo y que se recoge en el anexo III del encargo. Estas actividades son:

- Dinamización de la participación de las AAPP en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión al servicio  
- Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos - Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (Coffee) - Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones de gestión del PRTR - Recopilación y difusión de buenas prácticas

**PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN.**

- ENTIDAD FIRMANTE: cualquier administración pública y cualquiera de sus organismos que participe en el PRTR, prioritariamente EELL y, dentro de ellas, las de menos de 5.000 habitantes.

- TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE (PERSONA FIRMANTE DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN): De acuerdo con la Resolución 1/2022, de la SGFE, en la que se precisa cuál es ámbito subjetivo del concepto de entidad ejecutora y órgano gestor, la firma del documento de adhesión establecido en el anexo III del encargo corresponderá, con carácter general, a los titulares de los siguientes órganos:

- En el ámbito de las Administraciones Autonómicas, deberá firmarse un único documento para cada Comunidad Autónoma, que firmará el titular del órgano que desempeñe funciones análogas a las de la Subsecretaría en la Consejería o equivalente que actúe como coordinadora del PRTR en el ámbito de esa CCAA. Habitualmente serán los Secretarios Generales Técnicos o Secretarios Generales de las Consejerías/Departamentos de Hacienda, Fondos Europeos u otras con estas funciones.

- En el caso de las Entidades Locales el documento lo firmará el Alcalde.

- En el caso de las Universidades será el Rector de la misma.

La entidad firmante se compromete a comunicar a TRAGSATEC cualquier cambio o actualización de los datos del firmante

- TOMA DE RAZÓN. Se entiende por tal la recepción por la Secretaría General de Fondos Europeos del acto de adhesión, comunicada por TRAGSATEC, momento a partir del cual la administración correspondiente se entenderá adherida al servicio objeto del encargo, y podrá comenzar a recibir las actividades en él contenidas.

- DURACIÓN. El documento de adhesión deberá firmarse con carácter previo a la recepción de cualquiera de las actividades previstas en el servicio a realizar por TRAGSATEC y tendrá vigencia a lo largo de todo él.

*COMUNICACIONES.* Cualquier cuestión relacionada con el acto de adhesión y los servicios a él asociados y al encargo objeto del mismo se comunicará por la entidad firmante al responsable de la antena provincial a cuyo ámbito territorial pertenezca la entidad local, en su caso, al responsable de la antena autonómica en el caso de las administraciones autonómicas y ciudades con Estatuto de Autonomía y al responsable del equipo central de TRAGSATEC en el caso de otras administraciones públicas.

*VIGENCIA.* Este protocolo estará vigente a lo largo del encargo, salvo posteriores modificaciones o actualizaciones que lo sustituyan.







ANEXO III

ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

En ....., a ..... de ..... de 20... Don/doña ....., en representación de ....., nombrado por ..... y en ejercicio de sus competencias recogidas en .....

EXPONE

*PRIMERO.* Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021. El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

*SEGUNDO.* Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)", con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR. Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de Contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del "Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)".

*TERCERO.* El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización.
- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
  - Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización
- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR. • Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.
  - Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.
- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio. A los efectos previstos en los anteriores expositivos, efectúa las siguientes

MANIFIESTACIONES

*PRIMERA.* Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, ....., expresa su voluntad de adherirse al "servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".

*SEGUNDA.* Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores





de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERA. Que, se designa a Don/Doña ..... en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al "Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", se suscribe el mismo de forma electrónica.

LISTADO DE CONTACTOS DE LAS ANTENAS CENTRAL, PROVINCIALES Y AUTONOMICAS DEL ENCARGO A TRAGSATEC

Name	Email
Dinamización Territorial PRTR Hacienda	dinamización.prtr.hacienda@tragsa.es
Apoyo Hacienda Álava	apoyo.hacienda.alava@tragsa.es
Apoyo Hacienda Albacete	apoyo.hacienda.albacete@tragsa.es
Apoyo Hacienda Alicante	apoyo.hacienda.alicante@tragsa.es
Apoyo Hacienda Almería	apoyo.hacienda.almeria@tragsa.es
Apoyo Hacienda Asturias	apoyo.hacienda.asturias@tragsa.es
Apoyo Hacienda Ávila	apoyo.hacienda.avila@tragsa.es
Apoyo Hacienda Badajoz	apoyo.hacienda.badajoz@tragsa.es
Apoyo Hacienda Baleares	apoyo.hacienda.baleares@tragsa.es
Apoyo Hacienda Barcelona	apoyo.hacienda.barcelona@tragsa.es
Apoyo Hacienda Burgos	apoyo.hacienda.burgos@tragsa.es
Apoyo Hacienda Cáceres	apoyo.hacienda.caceres@tragsa.es
Apoyo Hacienda Cádiz	apoyo.hacienda.cadiz@tragsa.es
Apoyo Hacienda Cantabria	apoyo.hacienda.cantabria@tragsa.es
Apoyo Hacienda Castellón	apoyo.hacienda.castellon@tragsa.es
Apoyo Hacienda Ceuta	apoyo.hacienda.ceuta@tragsa.es
Apoyo Hacienda Ciudad Real	apoyo.hacienda.ciudadreal@tragsa.es
Apoyo Hacienda Córdoba	apoyo.hacienda.cordoba@tragsa.es
Apoyo Hacienda La Coruña	apoyo.hacienda.coruna@tragsa.es
Apoyo Hacienda Cuenca	apoyo.hacienda.cuenca@tragsa.es
Apoyo Hacienda Gerona	apoyo.hacienda.gerona@tragsa.es
Apoyo Hacienda Granada	apoyo.hacienda.granada@tragsa.es
Apoyo Hacienda Guadalajara	apoyo.hacienda.guadalajara@tragsa.es
Apoyo Hacienda Guipúzcoa	apoyo.hacienda.guipuzcoa@tragsa.es
Apoyo Hacienda Huelva	apoyo.hacienda.huelva@tragsa.es
Apoyo Hacienda Huesca	apoyo.hacienda.huesca@tragsa.es
Apoyo Hacienda Jaén	apoyo.hacienda.jaen@tragsa.es
Apoyo Hacienda Las Palmas de Gran Canaria	apoyo.hacienda.laspalmas@tragsa.es
Apoyo Hacienda León	apoyo.hacienda.leon@tragsa.es
Apoyo Hacienda Lérica	apoyo.hacienda.lerida@tragsa.es
Apoyo Hacienda Lugo	apoyo.hacienda.lugo@tragsa.es
Apoyo Hacienda Madrid	apoyo.hacienda.madrid@tragsa.es
Apoyo Hacienda Málaga	apoyo.hacienda.malaga@tragsa.es
Apoyo Hacienda Melilla	apoyo.hacienda.melilla@tragsa.es
Apoyo Hacienda Murcia	apoyo.hacienda.murcia@tragsa.es
Apoyo Hacienda Navarra	apoyo.hacienda.navarra@tragsa.es
Apoyo Hacienda Orense	apoyo.hacienda.orense@tragsa.es





Apoyo Hacienda Palencia	apoyo.hacienda.palencia@tragsa.es
Apoyo Hacienda Pontevedra	apoyo.hacienda.pontevedra@tragsa.es
Apoyo Hacienda La Rioja	apoyo.hacienda.rioja@tragsa.es
Apoyo Hacienda Salamanca	apoyo.hacienda.salamanca@tragsa.es
Apoyo Hacienda Segovia	apoyo.hacienda.segovia@tragsa.es
Apoyo Hacienda Sevilla	apoyo.hacienda.sevilla@tragsa.es
Apoyo Hacienda Soria	apoyo.hacienda.soria@tragsa.es
Apoyo Hacienda Tarragona	apoyo.hacienda.tarragona@tragsa.es
Apoyo Hacienda Santa Cruz de Tenerife	apoyo.hacienda.tenerife@tragsa.es
Apoyo Hacienda Teruel	apoyo.hacienda.teruel@tragsa.es
Apoyo Hacienda Toledo	apoyo.hacienda.toledo@tragsa.es
Apoyo Hacienda Valencia	apoyo.hacienda.valencia@tragsa.es
Apoyo Hacienda Valladolid	apoyo.hacienda.valladolid@tragsa.es
Apoyo Hacienda Vizcaya	apoyo.hacienda.vizcaya@tragsa.es
Apoyo Hacienda Zamora	apoyo.hacienda.zamora@tragsa.es
Apoyo Hacienda Zaragoza	apoyo.hacienda.zaragoza@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Andalucía	apoyo.hacienda.ccaa.andalucia@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Aragón	apoyo.hacienda.ccaa.aragon@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Canarias	apoyo.hacienda.ccaa.canarias@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Cantabria	apoyo.hacienda.ccaa.cantabria@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Castilla y León	apoyo.hacienda.ccaa.cyl@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Castilla-La Mancha	apoyo.hacienda.ccaa.clm@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Cataluña	apoyo.hacienda.ccaa.cataluna@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Comunidad de Madrid	apoyo.hacienda.ccaa.madrid@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Comunidad Foral Navarra	apoyo.hacienda.ccaa.navarra@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Comunidad Valenciana	apoyo.hacienda.ccaa.valencia@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Extremadura	apoyo.hacienda.ccaa.extremadura@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Galicia	apoyo.hacienda.ccaa.galicia@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Islas Baleares	apoyo.hacienda.ccaa.baleares@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA La Rioja	apoyo.hacienda.ccaa.larioja@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA País Vasco	apoyo.hacienda.ccaa.paisvasco@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Principado de Asturias	apoyo.hacienda.ccaa.asturias@tragsa.es
Apoyo Hacienda CCAA Región de Murcia	apoyo.hacienda.ccaa.murcia@tragsa.es

#### ANEXO I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DERIVADA DEL ENCARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

El objeto de este Encargo es la constitución de un servicio de soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea.

Actividades previstas Las actividades previstas son:

1. Dinamización de la participación de las AA.PP. en el PRTR y soporte a la tramitación de la adhesión de AA.PP. al servicio.

Esta actividad consistirá en la presentación a AA.PP. del servicio de apoyo a Entidades Locales, Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla; en el soporte de su adhesión, si voluntariamente decidieran adherirse; así como en la prestación de asistencia técnica a las AA.PP. en la parte inicial del ciclo de las convocatorias.

Esta dinamización y difusión se realizará fundamentalmente a través de las antenas provinciales. El carácter proactivo de esta actividad incluirá el desplazamiento de las antenas provinciales a lo largo de todo el territorio de su provincia, para contactar con las distintas AA.PP.

La asistencia técnica a las AA.PP. en la parte inicial del ciclo de las convocatorias que tengan como origen





proyectos de PRTR incluirá el análisis previo de normativa de aplicación y su divulgación.

Para poder prestar un servicio más eficaz, es esencial que el equipo de trabajo conozca la normativa al respecto, así como otra documentación disponible.

En particular, se estudiará: El Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España; el Documento Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (conocido como Reglamento de taxonomía). En particular lo relativo al principio de no causar daño significativo al medioambiente (Principio DNSH).

Evaluación del contenido, consecuencias y puesta en práctica de las indicaciones asociadas a este principio; las Órdenes de Hacienda relativas al PRTR como la Orden HFP/1030/2021 o la Orden HFP/1031/2021; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cualquier otra norma de carácter europeo o estatal que pueda aprobarse posteriormente a la formalización del encargo; los Manuales de funcionamiento de las aplicaciones de gestión/rendición del PRTR que puedan habilitarse para su acceso desde las AA.PP y cualquier otra documentación relativa al PRTR que sea de interés para las AA.PP.

Se realizará un seguimiento continuo de las convocatorias que se publiquen en el marco del PRTR. Para ello, se establecerá una metodología de recopilación de información periódica de las distintas fuentes disponibles (BOE, portal de convocatorias del PRTR, base de datos nacional de subvenciones, etc.) así como mediante el establecimiento de una interlocución técnica con las distintas unidades ministeriales encargadas de realizar las convocatorias, la Secretaría General de Fondos Europeos o cualquier otro departamento de la Administración General del Estado que, a juicio de la Dirección de los trabajos, sea preciso contactar en cada caso. Esta labor se realizará de igual modo para la administración territorial (comunidades y ciudades autónomas), tanto en lo referente a recopilación de información como en la interlocución con las distintas Consejerías.

Se realizará un análisis de cada convocatoria al objeto de delimitar si pueden participar todas las AA.PP. o bien están dirigidas a un grupo concreto (por población u otro criterio), y se dará traslado de esa información a las AA.PP. objetivo, mediante los métodos que se dispongan en cada caso (comunicación a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, de las Diputaciones Provinciales, de las antenas provinciales – que forman parte de este encargo –, etc.).

Asimismo, se habilitará un procedimiento electrónico para el proceso de adhesión voluntaria de las AA.PP. al servicio objeto del encargo y se prestará el apoyo necesario a las AA.PP. para completar el proceso de adhesión y se comunicará al órgano que determine el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la toma en razón de las mismas. Este procedimiento de adhesión deberá estar disponible a lo largo de todo el periodo temporal del encargo.

2. Asistencia técnica en la participación, seguimiento y ejecución de subproyectos. Esta actividad consistirá en la asistencia técnica a las AA.PP. para la presentación de solicitudes, así como la ejecución posterior de los subproyectos del PRTR.

La actividad se plantea como un asesoramiento y apoyo a las AA.PP. que, se realizará tanto a través de un buzón de correo electrónico como de atención telefónica o por videoconferencia (complementada con la atención personal que pueda requerirse a través de las antenas) para resolver las consultas planteadas y prestar apoyo a la elaboración de documentación técnica relacionada con las convocatorias a las que las AA.PP. quieran presentarse, orientando sobre las correcciones a incluir para que, en base a información disponible sobre la convocatoria, las propuestas se puedan presentar.

Con carácter general los anteproyectos, proyectos, documentación técnica y administrativa o cualquier otra documentación requerida se elaborará por parte de las AA.PP. interesadas, sin perjuicio que se realice una asistencia técnica para facilitar su adecuación a lo exigido en cada convocatoria, tanto para su presentación, seguimiento o justificación.

Para esta labor de asistencia técnica y asesoramiento, el equipo de trabajo deberá comunicarse con las Administraciones convocantes de los procedimientos a efectos de resolución de consultas.

La actividad incluirá además la recopilación de toda la documentación técnica de ayuda (guías de buenas prácticas, documentos de preguntas frecuentes, etc.) que haya elaborado el gestor de cada una de las convocatorias, que se facilitará a las AA.PP., ayudando a su interpretación y aplicación a sus situaciones particulares, además de utilizarse como herramienta de trabajo para elaborar la documentación de apoyo que sea necesaria en cada caso.

Asimismo, el apoyo técnico se extenderá a la fase de ejecución del correspondiente subproyecto, ofreciendo asistencia técnica en la elaboración y análisis de la documentación técnica necesaria para llevarlo a cabo (prescripciones técnicas en procedimientos de contratación, solicitudes para la obtención de autorizaciones por parte de otras administraciones públicas, expedición de certificaciones de índole técnica, documentación técnica que justifique la utilización de los fondos ante la entidad concedente de la subvención, etc.)

A lo largo del encargo, se realizará un seguimiento periódico de la ejecución de las convocatorias a las que hayan accedido las AA.PP., al objeto de identificar con antelación problemas o limitaciones que dificulten o impidan la correcta ejecución de las actuaciones o su justificación. Para cada convocatoria, se recopilará la información relevante y necesaria que permita elaborar cuadros de seguimiento, cuyas características y métricas serán consensuadas con ella, y que servirán como herramienta de decisión para las AA.PP.







afectadas.

*Esta tarea incluirá de nuevo una labor de interlocución con las distintas unidades de las Administraciones Públicas que gestionen o controlen estos fondos, para facilitar soluciones a los problemas detectados, que sean de aplicación a todas las AA.PP. afectadas. Esta labor se realizará de igual modo para la administración territorial (comunidades y ciudades autónomas), tanto en lo referente a las labores de seguimiento como en la interlocución con las distintas Consejerías.*

3. *Asistencia técnica en la utilización del sistema de información integrado (CoFFEE)*

*Esta actividad consistirá en la asistencia técnica a las AA.PP. en la utilización del sistema CoFFEE.*

*TRAGSATEC, a través fundamentalmente de las antenas provinciales, apoyará a las administraciones adheridas al encargo en el acceso, alta y validación de perfiles en el sistema CoFFEE. Esta asistencia técnica abarcará también las actuaciones de carga de información, datos y documentación relativa a los subproyectos y actuaciones.*

*Asimismo, apoyará a esas administraciones en la utilización del sistema CoFFEE para el seguimiento del PRTR y para su uso para la elaboración de los informes de seguimiento y gestión.*

*Esta asistencia técnica incluirá también el asesoramiento y asistencia técnica en el conocimiento y aplicación de cualesquiera otros requerimientos del sistema de información CoFFEE.*

4. *Asistencia técnica en el cumplimiento de obligaciones de gestión del PRTR*

*Esta actividad consistirá en el asesoramiento y resolución de dudas que versen sobre la aplicación de los principios transversales recogidos en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

*Entre otras, incluirán las obligaciones en las siguientes materias:*

- *comunicación del PRTR,*
- *principio de adicionalidad,*
- *prohibición de doble financiación,*
- *prevención del conflicto de interés,*
- *aplicación de las medidas antifraude,*
- *DNSH (no causar perjuicio significativo),*
- *etiquetado verde y digital, • régimen de ayudas de Estado,*
- *y protección de los intereses financieros de la Unión.*

*Para llevar a cabo las tareas de seguimiento de la ejecución y apoyo técnico en la ejecución del PRTR, así como en el seguimiento y justificación de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable al PRTR, incluidas las tareas de comunicación, TRAGSATEC propondrá a las entidades adheridas a este encargo, las propuestas de decisión que correspondan en ejecución de la normativa aplicable al PRTR; en concreto, se encargará de dar apoyo técnico a lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las Órdenes Ministeriales HFP 1030/2021 de 29 de septiembre y 1031/2021 de 29 de septiembre, así como en el resto de normativa aplicable incluidas las instrucciones, orientaciones y guías que puedan publicarse al respecto.*

5. *Recopilación y difusión de buenas prácticas*

*Se establecerá un procedimiento para la identificación, recogida y difusión de buenas prácticas (BBPP) extraídas de la ejecución de este encargo. Las prácticas identificadas como tales se pondrán en conocimiento de la SGFE y los departamentos ministeriales que puedan incorporarlas a su ámbito de competencia.*

*Esta actividad se desarrollará durante todo el periodo del encargo, e incluirá especialmente la difusión entre las administraciones adheridas de la información de las buenas prácticas recopiladas en cada momento con el objetivo de contribuir a mejorar la ejecución del PRTR a lo largo de todo el periodo del encargo.*

*Determinación de las unidades*

*Por cada una de las cinco actividades antes expuestas, se ha diseñado una unidad de ejecución, que consiste en la prestación de dicha actividad en cada provincia, durante un trimestre, para atender hasta un total de cincuenta ayuntamientos (u otras administraciones públicas), actuando desde el inicio del encargo para impulsar la participación de las entidades públicas en el PRTR y cuando sea demandado su servicio por uno de esos ayuntamientos (u otras administraciones públicas). El diseño de las unidades se ha adaptado a las distintas fases del encargo. El detalle de la determinación de las unidades y de las fases del encargo se realiza en el Anexo II.*

*Equipo de trabajo.*

*Para poder realizar adecuadamente las actividades que conforman el servicio objeto de este encargo, TRAGSATEC ha configurado una red de equipos, dotados con los necesarios medios humanos y materiales, cuya base se encuentra constituida por las antenas provinciales, que estarán apoyados por el equipo central, equipos territoriales y, en la fase inicial, por el equipo técnico para la presentación. A continuación, se detalla la composición de cada uno de estos equipos.*

- *Equipo central.*

*Prestará sus servicios de manera continuada a lo largo de toda la duración del encargo, estará compuesto por 10 titulados superiores, de distintas especialidades, entre las que se incluirán perfiles jurídicos,*







técnicos y con conocimientos informáticos, bajo la coordinación de un jefe de proyecto y con el apoyo de 2 administrativos.

- *Equipo apoyo en territorio.*

*En cada Comunidad y Ciudad Autónoma existirá un equipo territorial, para realizar actuaciones en colaboración con las Consejerías afectadas y en colaboración con el equipo central. Estos equipos estarán compuestos por 4 titulados superiores, de distintas especialidades, siendo uno de ellos el responsable del mismo. Eventualmente, estos equipos podrán apoyar además al Equipo Central en el desarrollo de sus labores, si la carga de trabajo lo requiere en algún momento.*

- *Antenas provinciales.*

*Se creará una red de equipos en el territorio, bajo la denominación de "antenas provinciales", que trabajarán de manera proactiva. Se plantea una red que cubra las 50 provincias y 2 ciudades autónomas, agrupadas por unidades territoriales, similares a las existentes en el Grupo Tragsa, para aprovechar su experiencia y conocimiento del terreno.*

- Grupo Noroeste: 6 antenas (Galicia, Asturias, Cantabria)
- Grupo Norte: 14 antenas (Castilla y León, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco)
- Grupo Este: 12 antenas (Aragón, Cataluña, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Región de Murcia)
- Grupo Centro-Canarias: 8 antenas (Madrid, Castilla-La Mancha y Canarias)
- Grupo Sur: 12 antenas (Extremadura, Andalucía, Ceuta y Melilla)

*El equipo de trabajo estará formado por 52 antenas, cada una formada por 3 titulados superiores (máster o equivalente), uno de ellos ejerciendo de responsable de la antena, con el apoyo de 1 perfil administrativo. Además, cada grupo de antenas tendrá el apoyo de 1 delineante-proyectista. No obstante, dentro de cada grupo de antenas, podrá transferirse personal desde una antena a otra en función de las necesidades de servicio.*

*Toda la red estará bajo la coordinación de 5 responsables de antenas, que formarán parte del equipo central.*

*Este equipo desarrollará su trabajo de manera continuada a lo largo de toda la duración del encargo, con especial énfasis en los meses iniciales en la dinamización y difusión del PRTR y del encargo y en el apoyo a la presentación a convocatorias y posteriormente centrado en el soporte a su seguimiento y rendición.*

- *Equipo de apoyo técnico a la presentación.*

*El equipo estará formado por 1 jefe de proyecto, así como 5 consultores especialistas, 10 titulados superiores y 10 titulados medios, de distintas especialidades, y el apoyo de 4 administrativos.*

*Este equipo desarrollará su trabajo en la primera fase del encargo (12 meses) fecha en la que se estima que todas las convocatorias habrán sido ya publicadas.*

#### *Colaboraciones*

*A lo largo de la duración del encargo es posible que sea necesario contar con colaboraciones externas puntuales, por ejemplo, para dar respuestas a algunas consultas técnicas muy específicas que puedan hacerse al equipo de apoyo técnico a la presentación de solicitudes, o para prestaciones auxiliares derivadas de jornadas informativas."*

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1). - SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV)

**Sr. Jiménez Jiménez (XAV).** - Dirige un ruego al Sr. Presidente por el que solicita se dé información a los grupos políticos de la oposición en relación con el Plan Territorial de Fomento; en particular de la convocatoria y desarrollo de las reuniones conjuntas celebradas con el Ayuntamiento.

**Sr. Presidente.** - Señala que de todas las reuniones que se vayan a celebrar se dará cumplida información en la Comisión informativa de Hacienda.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2). – SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX)

**Sr. - Toribio Carrera (GM-VOX).**- Dirige un ruego al Sr. Presidente solicitando informe en relación con





los motivos por el que ha quedado desierta la convocatoria de ayudas, por importe de 25.000 euros, destinadas al auxilio de intereses en préstamos preferenciales bonificados dirigidos a financiar nuevas actividades agroganaderas en la Provincia de Ávila, emprendidas por jóvenes agricultores y ganaderos; y si pudiera haberse debido a falta de publicidad; mostrando su sorpresa de que no se haya presentado ninguna solicitud.

**Sr. Presidente.** - Responde que, en modo alguno, la no presentación de solicitudes relacionadas con esta convocatoria pueda achacarse a la falta de publicidad; afirmando que se ha dado traslado directo de su convocatoria a todas las organizaciones profesionales agrarias. Señala, por último, que el hecho de que no se hayan presentado solicitudes se corresponde con actos de mera voluntad particular de los posibles beneficiarios de las ayudas.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3). – SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX)**

**Sr. Toribio Carrera (GM-VOX).** - Dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre la colaboración de la Diputación Provincial en la organización del certamen “Músicos en la Naturaleza”; en particular, si ha habido algún tipo de contraprestación con respecto a entradas y el destino de las mismas.

**Sr. Presidente.** - Responde que la Diputación de Ávila no tiene ninguna colaboración con la organización del certamen “Músicos en la Naturaleza”; señalando que sólo da opción de poder acudir al evento, con un stand propio, a los productores integrados en “Ávila Auténtica.”

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C4). – SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX)**

**Sr. - Toribio Carrera (GM-VOX).** - Dirige un ruego al Sr. Presidente, solicitando el acceso a los informes de intervención: 2023/0057 y 2023/0058, relacionados con el pago de horas extraordinarias de dos funcionarios.

**Sr. Presidente.** – Toma nota.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C5). - SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE)**

**Sra. Iglesias Parra (PSOE).** - Manifiesta su aplauso a la decisión de desistir la licitación del contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica en el ámbito de la financiación asociada al PRTR con los fondos europeos Next Generation, apreciando que concurren todos los motivos invocados para resolver el desistimiento. Igualmente, manifiesta que le parece bien la convocatoria de la línea de ayudas a la inversión destinada a la creación y desarrollo de tejido industrial, sugiriendo que se puedan subvencionar gastos posteriores a la convocatoria.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

